



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEPORTIVOS Y PRENDAS DE VESTIR SARA DEL CARMEN YAÑEZ JONES E.I.R.L.

**ALGARROBO, 22 DIC 2022
DECRETO N° 2925**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°2353, de fecha 02.12.2022 emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de 90 poleras, 90 jockey, 90 botella deportiva y 90 mochila para uso en Escuela de Verano 2023.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 95,19 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Comercializadora de productos deportivos y prendas de vestir Sara del Carmen Yáñez Jones E.I.R.L Rut. 76.763.663-6, con domicilio en Dptdo. A. Fantuzzi H. 485 portal del abrazo I, Maipú, Región Metropolitana, para que este último provea de 90 poleras, 90 jockey, 90 botella deportiva y 90 mochila para uso en Escuela de Verano 2023.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$1.793.330.- (Un millón setecientos noventa y tres mil trescientos treinta Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-07-002 denominada "SERVICIOS DE IMPRISION" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C/cbb
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Unidad de Control.
- Archivo

(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 22 DIC 2022

FECHA SALIDA 23 DIC 2022

OBSERVACIÓN N°